

**SESIÓN ORDINARIA DEL AYUNTAMIENTO PLENO CELEBRADA
EN PRADOLUENGO EL DÍA 30 DE MAYO DE 2016.**

SESIÓN NÚM. 5/2016

En el Salón de Actos de la Casa Consistorial, el 30 de Mayo de 2016, y siendo las 20.00 horas, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde D. Antonio-Miguel Arauzo González, con asistencia de la Secretaria-Interventora del Ayuntamiento Dña. Verónica López Pardo, concurriendo los Concejales que a continuación se expresan con objeto de celebrar la sesión del Pleno:

ALCALDE - PRESIDENTE

D. ANTONIO-MIGUEL ARAUZO GONZÁLEZ.

CONCEJALES PRESENTES

PEDRO ALCALDE GARCÍA.

PEDRO-MANUEL PÉREZ ARCEREDILLO.

ANTONIO GARCÍA HOYUELOS.

LORENZO ARRIBAS JORGE.

FERNANDO DE MIGUEL SAN MARTIN.

Excusa su asistencia D. Antonio Sáez Escolar. Comprobada la existencia de quórum para la válida celebración de la sesión, se declara por la Presidencia abierto el acto, pasándose seguidamente a conocer, deliberar y resolver sobre los asuntos comprendidos en el "Orden del Día", y que a continuación se reseñan:

PRIMERO.- APROBACIÓN DE ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR.

El Sr. Alcalde pregunta a los Concejales si desean hacer alguna objeción a la redacción del acta de la sesión anterior celebrada el día 26 de Abril de 2016.

No existiendo ninguna objeción se somete a votación siendo ésta aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

SEGUNDO.- DAR CUENTA DE LAS RESOLUCIONES DE ALCALDÍA.

Se procede a dar cuenta de los decretos desde el 94/2016 de fecha 25 de Abril de 2016 hasta el 130/2016 de fecha 30 de Mayo de 2016.

La Corporación se da por enterada.

TERCERO.- INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

Toma la palabra el sr. Alcalde para comentar los siguientes temas de interés:

- Respecto del cementerio, señalar que se está elaborando una nueva ordenanza fiscal de la tasa y un reglamento. Se ha remitido a los demás miembros de la Corporación para su estudio. Los fines que se persiguen son fundamentalmente dos. Por una parte poder establecer con claridad quienes son los titulares de los derechos sobre los nichos, ya que en muchos casos, como consecuencia de las herencias, es imposible o muy difícil determinar dicha titularidad. Actualmente en casi todos los reglamentos municipales que regulan esta materia, se establece que habrá un único titular al que hay que dirigirse. Por otro lado, existe la necesidad de actualizar la tasa, que lleva muchos años sin ser revisada, sobre todo teniendo en cuenta que será necesario acometer obras de ampliación del cementerio.
- También en relación con el cementerio comentar que se está elaborando una memoria o proyecto para proceder a la demolición de unos panteones que se encuentran en ruinas y están prácticamente vacíos. La idea es hacer un osario. Actualmente hay varios nicho sobre los que ya ha finalizado la concesión, pero no se pueden vaciar porque carecemos de osario habilitado en este momento.
- Tema contadores de agua. Se están repartiendo unas cartas en las que se explica el procedimiento a seguir. En ella se indica la parte a pagar por el usuario y se emplaza a los vecinos a pasar por el

- Ayuntamiento para recoger los contadores. Luego tendrá que ser instalado por un fontanero, y este gasto corre de cuenta del vecino.
- Tema piscinas municipales. Se ha llevado a cabo un procedimiento de adjudicación, y habiendo recibido dos ofertas, se ha iniciado la adjudicación al candidato con la oferta más ventajosa de acuerdo con los criterios a tener en cuenta para la valoración.
 - La Secretaria ha solicitado el cese en su puesto. Quiero dejar constancia en el acta del agradecimiento por sus servicios prestados durante estos once meses. Ya se ha tramitado el procedimiento para cubrir la plaza, y se ha solicitado tanto a la Diputación como a la Junta la designación de miembros que integrarán el Tribunal encargado de valorar las solicitudes de las personas interesadas en cubrir la vacante de Secretaría-Intervención.

CUARTO.- SORTEO DE LOS MIEMBROS DE LAS MESAS ELECTORALES PARA LAS ELECCIONES GENERALES DEL 26 DE JUNIO.

Habiendo sido convocadas Elecciones Generales mediante Real Decreto 184/2016, de 3 de Mayo, conforme a lo dispuesto en el artículo 26 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de Junio, del Régimen Electoral General, se hace necesario proceder a la formación de las Mesas Electorales, mediante la designación del Presidente y de los vocales de cada Mesa por sorteo público entre la totalidad de las personas incluidas en la lista de electores de la Mesa correspondiente, que sepan leer y escribir y sean menores de setenta años, si bien a partir de los sesenta y cinco años podrán manifestar su renuncia en el plazo de siete días, y asimismo, se ha de proceder de la misma forma al nombramiento de dos suplentes para cada uno de los miembros de la Mesa, realizando el sorteo entre los días vigésimo quinto y vigésimo noveno posteriores a la convocatoria.

El Presidente deberá tener el título de Bachiller o el de Formación Profesional de segundo Grado, o subsidiariamente el de Graduado Escolar o equivalente

Se procede a realizar el sorteo público mediante la aplicación informática CoNoCe.

Realizado el sorteo, se obtiene el siguiente resultado:

**MUNICIPIO: PRADOLUENGO
DISTRITO: 01 SECCIÓN: 001 MESA: A
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: ANTIGUA CASA MAESTROS
DIRECCIÓN: CALLE SAN ROQUE NÚM: 23**

**PRESIDENTE.-
Nombre: ISABEL HOYUELOS MINGO.**

**PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO.-
Nombre: SARA AMADO PASCUAL.**

**PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO.-
Nombre: SANTIAGO HERNANDO ABAD.**

**VOCAL PRIMERO.-
Nombre: OLGA HERNANDO CÓRDOBA.**

**VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO.-
Nombre: CARMEN GARCÍA ANTÓN.**

**VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO.-
Nombre: SANDRA HUERTA MARTIN.**

**VOCAL SEGUNDO.-
Nombre: SORAYA FRANCO MATEO.**

**VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO.-
Nombre: PATRICIA ARRIBAS MARTIN.**

**VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO.-
Nombre: CARLOS GORÍBAR ACHA.**

**MUNICIPIO: PRADOLUENGO
DISTRITO: 01 SECCIÓN: 001 MESA: B
NOMBRE DEL LOCAL ELECTORAL: ANTIGUA CASA MAESTROS
DIRECCIÓN: CALLE SAN ROQUE NÚM: 23**

PRESIDENTE.-

Nombre: PETRA PABLO DE BRAVO.

PRESIDENTE SUPLENTE PRIMERO.-

Nombre: SUSANA PABLO DE ZALDO.

PRESIDENTE SUPLENTE SEGUNDO.-

Nombre: EDUARDO SERRANO MARTÍNEZ.

VOCAL PRIMERO.-

Nombre: AVELINO MAYORAL SEVILLA.

VOCAL 1º SUPLENTE PRIMERO -

Nombre: FLORENCIA MARTIN DIEZ.

VOCAL 1º SUPLENTE SEGUNDO.-

Nombre: MARIO PABLO DE BRAVO.

VOCAL SEGUNDO.-

Nombre: MARÍA DEL VALLE VADILLO CARCEDO.

VOCAL 2º SUPLENTE PRIMERO.-

Nombre: TOMASA ZALDO SERRANO.

VOCAL 2º SUPLENTE SEGUNDO.-

Nombre: SABINA ORTIZ CÓRDOBA.

Concluido el examen de los asuntos en el orden del día y antes de pasar al turno de ruegos y preguntas, de conformidad con el artículo 91.4 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales pregunta el Sr. Alcalde si desea el Grupo Político Popular someter a la consideración del Pleno por razones de urgencia, algún asunto no comprendido en el Orden del Día que acompañaba a la convocatoria y que no tenga cabida en el punto de ruegos y preguntas. No se presenta ninguna moción por el Grupo Político Popular. El Sr. Alcalde toma la palabra y presenta una moción:

“ALEGACIONES DEL AYUNTAMIENTO DE PRADOLUENGO AL MAPA DE ORDENACIÓN DE UNIDADES BÁSICAS DE ORDENACIÓN Y SERVICIOS RURALES, CONFORME A LA LEY 7/2013 DE ORDENACIÓN, SERVICIOS Y GOBIERNO DEL TERRITORIO DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN”

Visto que en el BOCYL de 12 de mayo de 2016, Núm. 90 se hace anuncio de la Viceconsejería de Ordenación del Territorio y Relaciones Institucionales por el que se somete a trámite de información pública la propuesta inicial de delimitación del mapa de Unidades Básicas de Ordenación y Servicios del Territorio, (UBOST), para que cualquier interesado, incluyendo las entidades locales de la Comunidad de Castilla y León, puedan presentar por escrito las alegaciones que tengan por conveniente, disponiendo para ello del plazo de un mes a contar desde el día siguiente a dicha publicación.

Visto que el Ayuntamiento de Pradoluengo forma parte del UBOST BURUR 16, La Riojilla.

La Ley 7/2013, de Ordenación, Servicios y Gobierno del Territorio de la Comunidad de Castilla y León se aprobó con el objetivo de mejorar la convergencia y la cohesión territorial, demográfica y económica de la Comunidad, impulsar una mayor cercanía en la prestación de los servicios y garantizar el acceso de todos los ciudadanos y ciudadanas de Castilla y León a los servicios públicos de calidad, en condiciones de igualdad, se resida donde se resida.

Sabemos que no es posible ordenar el territorio de esta Comunidad sin ir de la mano de los ayuntamientos, las juntas vecinales, las diputaciones provinciales, de los agentes socioeconómicos y de los profesionales que prestan sus servicios en el medio rural, escuchando y conociendo sus necesidades, con respeto a las peculiaridades de cada uno de los territorios. Por eso, tenemos un diálogo abierto con todos ellos para construir una propuesta común de ordenación que blinde los servicios públicos en el medio rural, mejore su calidad de vida y refuerce su sostenibilidad demográfica y social.

Queremos una ordenación del territorio útil, orientada a la modernización y el desarrollo integral de las zonas rurales de Castilla y León, dotándolas de infraestructuras y servicios públicos suficientes, como nos mandata el Estatuto de Autonomía (Art. 16.10).

En atención a lo anteriormente expuesto, el pleno del Ayuntamiento de Pradoluengo en relación a la "propuesta inicial de delimitación del mapa de unidades básicas de ordenación y servicios del territorio (UBOST), APRUEBA las siguientes alegaciones a los mismos:

1.- Los mapas de las Unidades Básicas del Ordenación y Servicios del Territorio Rurales han de **garantizar todos los servicios públicos esenciales existentes en el ámbito rural, manteniendo todos los actualmente existentes** y, para ello, la norma que apruebe los mismos debe recoger de forma nominal que

- Los vecinos/ as del Ayuntamiento de Pradoluengo recibirán el servicio de asistencia sanitaria en Pradoluengo con indicadores claros de cobertura, frecuencias y medios públicos de acceso.
- Los vecinos/as del Ayuntamiento de Pradoluengo recibirán el servicio de Educación obligatoria en Pradoluengo con indicadores claros de cobertura, frecuencias y medios públicos de acceso.
- Los vecinos/as del Ayuntamiento de Pradoluengo recibirán los Servicios Sociales en Pradoluengo con indicadores claros de cobertura, frecuencias y medios públicos de acceso.
- Los vecinos/ as del Ayuntamiento de Pradoluengo recibirán los servicios de Salud Pública en Pradoluengo con indicadores claros de cobertura, frecuencias y medios públicos de acceso.
- Los vecinos/as del Ayuntamiento de Pradoluengo recibirán los servicios de agricultura, ganadería y desarrollo rural, economía y empleo, y servicios y equipamientos culturales en Pradoluengo con indicadores claros de cobertura, frecuencias y medios públicos de acceso.

Como principio los servicios públicos de la Junta de Castilla y León, tanto los prestados de forma directa o en cualquier forma colaborativa con otras administraciones no se prestarán para cualquier ciudadano del ámbito rural de Castilla y León a una distancia física superior a aquella en que los recibe en la actualidad.

2.- Los mapas deben **incluir un plan de mejora de los servicios públicos de competencia autonómica**, revertiendo los recortes y en el que se corrijan las deficiencias existentes mediante la ampliación y mejora de servicios y condiciones de acceso, con equidad respecto al medio urbano.

3.- Los mapas contemplarán **el estándar mínimo de cobertura para cada uno de los servicios autonómicos**, determinando los recursos materiales y personales con que se ha de dotar a cada uno de ellos.

4.- Los mapas determinarán el plan **de transporte público para el acceso a los servicios autonómicos esenciales**, fundamentalmente sanitarios, al objeto de garantizar el acceso en condiciones de igualdad a los mismos de toda la ciudadanía, con independencia de su lugar de residencia.

5.- Las **mancomunidades** existentes que están desarrollando sus funciones en la actualidad con cumplimiento de la normativa en vigor son el resultado de la cooperación voluntaria y de muchos años de experiencia en la prestación de servicios públicos que han venido a paliar la falta de acción de otras administraciones, siendo eficientes en la prestación de servicios públicos. Su dimensión obedece a criterios de escala y eficiencia propios de los servicios que presta, adaptados a las condiciones tecnológicas, territoriales y sociales en que se desarrollan, por lo que reclamamos reconocimiento, respeto y apoyo técnico y económico para ellas por parte de la Administración autonómica.

6.-En los mapas se ha de garantizar de forma expresa la pervivencia de las actuales mancomunidades que están desarrollando sus funciones a satisfacción de los municipios mancomunados y sus vecinos, con cumplimiento de la normativa en vigor, manteniendo el patrimonio, personal y competencias actuales.

7.- Al objeto de compatibilizar el sistema de las mancomunidades existentes con las **mancomunidades de interés general** se determinará **que la cartera de competencias de estas últimas no sea cerrada**, si no que en cada una de ellas se pueda establecer los criterios adaptados a las necesidades de los municipios que las componen.

8.- Las UBOST como **referencia territorial** para la constitución de las mancomunidades de Interés General deben entenderse con **flexibilidad**, excepcionando todos aquellos supuestos en que razones de índole económica, social o cultural así lo aconsejen, a propuesta de los ayuntamientos interesados.

9.-Las políticas de incentivos y criterios de financiación que se establezcan por parte de la Junta de Castilla y León **serán las mismas para las Mancomunidades de Interés General que para las Mancomunidades existentes**, evitando cualquier tipo de discriminación.

10.-Con la elaboración de los mapas debe avanzarse la regulación inmediata del **Fondo Autónomo de Compensación y el Plan Plurianual de Convergencia Interior** para su aplicación en el próximo ejercicio económico, con un **horizonte de 2020**, para su aplicación en las zonas de menor dinamismo económico y demográfico de la Comunidad, instrumentos ambos orientados al impulso de programas de desarrollo que garanticen el acceso a las infraestructuras y servicios públicos y potencien la generación de actividad económica y la creación de empleo.

11.-Exigimos incorporar al Plan Plurianual de Convergencia Interior **un programa detallado de inversiones para el periodo 2017/2020**, cuya aplicación sea proporcional a los desequilibrios económicos y demográficos que sea preciso corregir en cada territorio, contemplando la posibilidad de que una parte significativa de los proyectos financiados por el Fondo sean gestionados directamente por las Corporaciones Locales.

12.- Proponemos reconocer de forma efectiva la importancia histórica y raigambre democrática y social de las **entidades locales menores** desarrollando una financiación específica para las mismas como garantía del mantenimiento de los servicios que prestan a sus vecinos, con criterios de solidaridad intramunicipal.

13.- Es imprescindible comprometer un **incremento importante de la participación de los municipios en los ingresos de la Comunidad para cada ejercicio de la legislatura**, que llegue directamente a todos los ayuntamientos.

14.- La prestación de servicios de competencia de las entidades locales se ha de adaptar y se debe de flexibilizar para ser compatible con las estructuras existentes y necesidades y particularidades de los territorios.

15.- Proponemos el cambio de denominación de esta UBOST, sustituyendo el actual de La Riojilla por el de Demanda-Oca-Tirón.

16.- Remitir las presentes alegaciones en el plazo indicado en el anuncio para que surta los efectos oportunos.”

Explica el Sr. Alcalde que después de una fase extraoficial de presentación de sugerencias, ahora se abre la posibilidad de presentar alegaciones por parte de los Ayuntamientos.

Sometida a votación la inclusión de la moción, ésta es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

Toma la palabra D. Antonio García para señalar que desde su Grupo Político piensan que la nueva delimitación no tiene porqué afectar a la prestación de servicios pero en todo caso van de acuerdo con la moción presentada.

Sometida la moción a votación la misma es aprobada por unanimidad de los miembros presentes.

SEXTO.- RUEGOS Y PREGUNTAS.

Interviene D. Lorenzo Arribas para preguntar si de cara el verano, la zona de monte que pega a Santa Cruz y que está vallada para las vacas no se puede poner como libre.

Responde el Sr. Alcalde que la valla ya está quitada, que fue el ganadero que lleva los pastos el que la puso y que ya se le ha dicho que para ocasiones futuras tiene que pedir autorización.

Pregunta D. Fernando de Miguel por el programa de fiestas para este año.

Responde el Sr. Alcalde que todavía faltan cosas, que están las orquestas, y algún espectáculo más pero que faltan cosas por cerrar.

Comenta D. Fernando de Miguel que extraña que de 3 actuaciones de circuitos escénicos, 2 sean en agosto.

Responde el Sr. Alcalde, que dado que uno de los espectáculos es de personas mayores y el otro infantil, se han colocado con ocasión del Día del jubilado y del Día del niño.

Pregunta D. Antonio García que se ha hecho con la proposición que en su día se presentó sobre los refugiados, si se ha mandado a la FEMP.

Responde el Sr. Alcalde que se envió. Hay otra propuesta para habilitar la vivienda vacante. La Asistente Social se interesó por ella para una persona pero al final parece que no ha sido necesaria.

Pregunta D. Fernando de Miguel que se va a hacer con las calles en mal estado.

Responde el Sr. Alcalde que el dinero que se nos conceda a través de Planes Provinciales es precisamente para eso, para arreglar calles, en concreto se arreglarán parcialmente las calles Ignacio Martínez, San Roque, Sagrada Familia y Adolfo Espinosa. Además se pretende incluir en la valoración de las ofertas presentadas por los contratistas, un aumento de m2 de asfaltado que se valorará además de la bajada del precio.

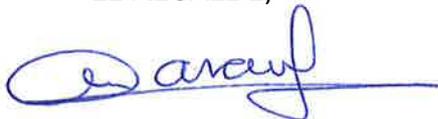
Pregunta D. Antonio García por el importe de los Planes.

Responde el Sr. Alcalde que aproximadamente lo mismo que el año pasado, una financiación por parte de Diputación del 80% y una aportación del Ayuntamiento de un 20%.

Y no habiendo más asuntos que tratar el Sr. Alcalde levanta la sesión siendo las 21.00 horas, de todo lo cual yo, como Secretaria, doy fe.

Vº. Bº.

EL ALCALDE,



Fdo: Antonio-Miguel Arauzo González.



LA SECRETARIA-INTERVENTORA,



Fdo: Verónica López Pardo.